

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente trámite, advirtiendo que en la parte resolutive de la sentencia se incurrió en error al indicar el número de oficio mediante el cual se ordenó la inscripción de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2021  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2014

RADICACIÓN: 760014189003-2017-00177-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisado nuevamente lo actuado, se advierte que mediante Oficio No. 2983 del 19 de Octubre de 2018, se ordenó la inscripción de la Demanda de Pertenencia, en contrario en la sentencia se indicó que la inscripción había sido mediante Oficio 1818 del 11/09/2017, lo que conlleva a que se corrija la Sentencia No. 206 del 14 de Octubre de 2021 en dicho sentido.

Respecto a la corrección el artículo 286 del C.G. del P. a su tenor dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”*. (subraya fuera del texto)

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO.- CORREGIR** la Sentencia No. 206 del 14 de Octubre de 2021, en el sentido de indicar que el oficio correcto mediante el cual se ordenó la inscripción de la Demanda de Pertenencia sobre el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-697289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, fue el Oficio No. 2983 del 19 de Octubre de 2018.

**SEGUNDO.- SEGUNDO: QUEDAN INCÓLUME** los demás puntos resueltos en la Sentencia No. 206 del 14 de Octubre de 2021.

NOTIFIQUESE  
La Jueza,

*Sonia Durán Duque*  
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **167** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **22 OCT 2021**

a las 8:00 am

*Ana Cristina Girón Cardozo*  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria